

ENE90-000001

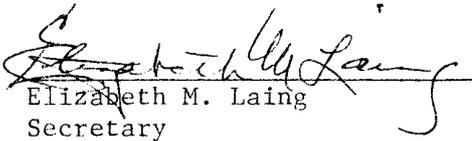
RESOLUTION ADOPTED BY
THE BOARD OF DIRECTORS OF
TEXACO PETROLEUM COMPANY
ON MAY 24, 1989

WHEREAS, an increase in capitalization is mandatory under Ministerial Resolution No. 757, published in the Official Gazette No. 839 of December 24, 1987, be it hereby,

RESOLVED, to increase the assigned capital of the Company in Ecuador by Sucres 49,109,000, from Sucres 891,000 to Sucres 50,000,000 by allocating a portion of the Company's payables to the home office to the assigned capital account and,

FURTHER RESOLVED, that Dr. Rodrigo Perez P. and Donald G. Sawyer be and they hereby are nominated and appointed attorneys-in-fact of the Company in Ecuador, acting jointly or severally, with all powers necessary to act on behalf of the Company in registering the capital increase and to take all such steps as shall be necessary and proper to carry out the purpose of the foregoing resolution.

A true copy, I certify,


Elizabeth M. Laing
Secretary

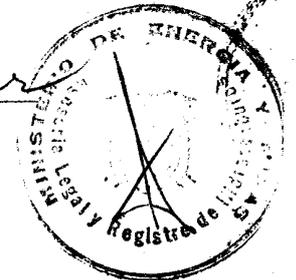


STATE OF FLORIDA)
SS.:
COUNTY OF DADE)

Sworn to and signed before me this 24th day of May, 1989.

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
MY COMMISSION EXP SEPT 16, 1989
BONDED THRU GENERAL INS. UND.


Nancy M. Deener
Notary Public



COUNTY OF DADE
STATE OF FLORIDA

SS.

367295

I, RICHARD P. BRINKER, Clerk of the Circuit Court of the Eleventh Judicial Circuit in and for the County of Dade, and State of Florida, the same being a Court of Record of the aforesaid County and State, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY

that Nancy M. Kesner

by whom the foregoing acknowledgment or proof was taken, and whose name is subscribed thereto, was at the time of taking the same, a Notary Public residing in said County, duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State, to take the acknowledgment or proof of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and to administer oaths or affirmations in said County; that I have compared the signature of such Notary Public with a specimen of her signature on file in my office, and verily believe that the signature to the foregoing original Certificate is genuine.

I FURTHER CERTIFY that I have compared the impression or rubber stamp of the seal affixed thereto with a specimen impression or rubber stamp thereof in my office, and I verily believe the impression of such seal upon the original Certificate to be genuine.

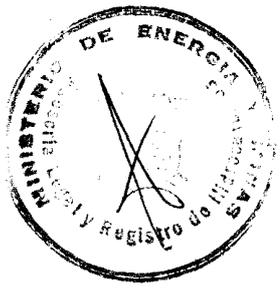
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this 24 day of May 1989



RICHARD P. BRINKER
Clerk Circuit Court,

By R. Robinson
Deputy Clerk

Handwritten notes and signatures in Spanish:
Concedido en Mia.
A. Robinson, Secretario
de la Corte del Estado del
Ecuador
528
300
1/20/89



TRADUCCION

ENC 000003

No. 528 Resolución adoptada por el Directorio de Texaco Petroleum Company, el 24 de Mayo de 1989.

CONSIDERANDO, que el aumento de capital es obligatorio bajo los términos del Acuerdo Ministerial No. 757, publicado en el Registro Oficial No. 839 de 24 de Diciembre de 1987. Por lo tanto, mediante el presente instrumento SE RESUELVE aumentar el capital asignado de la Compañía en el Ecuador en la suma de S/.49'109.000, de S/.891.000 a S/50'000.000, adjudicando a la cuenta del capital asignado una parte de las cuentas por pagar de la Compañía a la matriz, y;

SE RESUELVE ADEMÁS designar y nombrar al Dr. Rodrigo Pérez P. y al Sr. Donald G. Sawyer, y en efecto mediante el presente instrumento quedan designados y nombrados, como apoderados de la Compañía en el Ecuador para que, conjunta o individualmente, y con todos los poderes necesarios, actúen a nombre de la Compañía en el registro de aumento de capital y realicen todas las gestiones que sean necesarias y adecuadas para llevar a cabo el propósito de la resolución que antecede.

Es copia auténtica, lo certifico.

(firma) Elizabeth M Laing.

Secretaria.

ESTADO DE FLORIDA, CONDADO DE DADE, a saber:

Juramentado y suscrito ante mí el día de hoy, 24 de Mayo de 1989.

(firma) Nancy M. Kesner

Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión expira el 16 de septiembre de 1989

Afianzada por General Ins. Und.



CONDADO DE DADE, ESTADO DE FLORIDA, a saber

Yo, Richard P. Brinker, Secretario de la Corte de Circuito Judicial, en y para el Condado de Dade, Estado de Florida, siendo ésta Corte de Registro del Condado y Estado, y en posesión legal de un sello, CERTIFICO por medio

del presente instrumento que Nancy M. Kesner, por quien fue tomado el reconocimiento o prueba que antecede, y cuyo nombre está suscrito en él, era al momento de tomarlo Notario Público residente en dicho Condado, debidamente comisionada y juramentada y autorizada por las leyes de dicho Estado para tomar reconocimientos o pruebas de escrituras y otros instrumentos escritos que deben registrarse en dicho Estado, y para administrar juramentos o afirmaciones en dicho Condado; que he comparado la firma de la mencionada Notario Público con una muestra de su firma que está archivada en mi oficina y que en verdad creo que la firma que aparece en el anterior certificado original es auténtica. CERTIFICO ADEMÁS que he comparado la impresión o sello de caucho del sello que está fijado en dicho instrumento con una muestra de una impresión o sello de caucho que está archivado en mi oficina, y que en verdad creo que la impresión de ese sello que aparece en el certificado original es auténtica.

EN FE DE LO CUAL, he firmado y puesto mi sello oficial el día de hoy, 24 de Mayo de 1989.

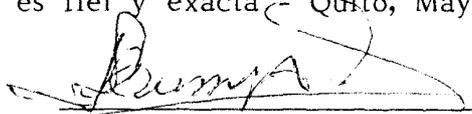
Por Richard P. Brinker

Secretario de la Corte de Circuito

(firma) R. Robinson

Secretario Asistente

Sigue un sello que dice: "REPUBLICA DEL ECUADOR - Consulado de Miami - Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Miami, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor R. Robinson de la Corte Estatal de Florida, en todas sus actuaciones.- Autenticación No. 528 - Partida arancelaria 13-2.- Valor de la actuación \$30.00, Miami, Mayo 24/89 - firma ilegible (Jorge Sosa), Cónsul del Ecuador - Se han apositado US\$30.00 en timbres ecuatorianos - Hay tres sellos circulares de caucho con la siguiente leyenda: "Consulado General del Ecuador, Miami, Fla. E.U. de A." y en el círculo interior aparece el escudo de armas de la República del Ecuador.- CERTIFICO que la traducción que antecede es fiel y exacta - Quito, Mayo 31 de 1989.

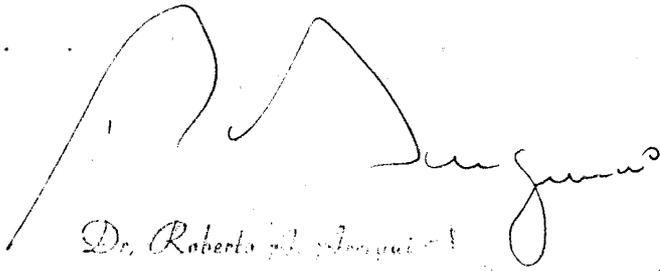


DOCTOR PATRICIO CAMPUZANO M.

INTERPRETE



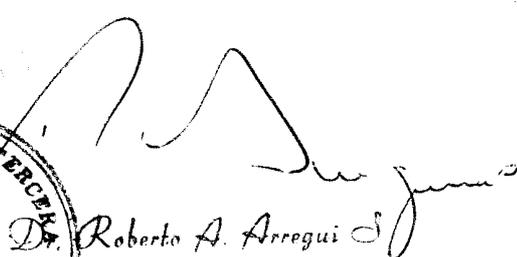
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la parte interesada protocolizo en el registro de escrituras públicas de la NOTARIA Vigésima Tercera de este Cantón a mi cargo, la documentación que antecede en cuatro fojas útiles.- Quito a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-




Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO

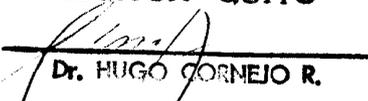


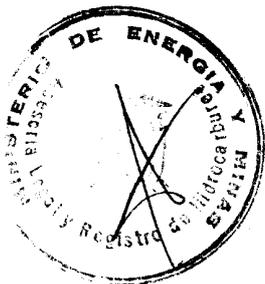
RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, tome debida Nota al margen de la Protocolización otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo archivo se encuentra actualmente

a mi cargo, que mediante Resolución N° 89.1.1.1. 02341, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba el aumento de capital de la Compañía Extranjera "TEXACO PETROLEUN COMPANY", constante en la presente protocolización.-

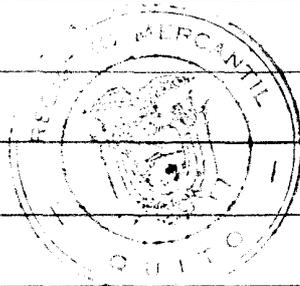
Quito, a 28 de Diciembre de 1.989.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

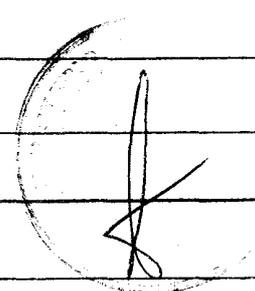

Dr. HUGO CORNEJO R.



1 ta fecha quede inscrito el presente Documento y la Resolución número
2 dos mil trescientos cuarenta y uno, del señor Superintendente de
3 Compañías de 28 de diciembre de 1989, bajo el número 2450 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 120.- Se tomó note el margen de la inscripción
5 número 242 del Registro Mercantil, de nueve de diciembre de mil no-
6 vecientos sesenta y tres, a fs. 612vta., tomo 94.- Quedan archiva-
7 das copias certificadas de las protocolizaciones de 31 de julio,
8 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vi-
9 gésima Tercera del Cantón, Dr. Roberto Arregui Solana, referentes
10 al aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la
11 compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY".- Se fijó un extreo-
12 to signado con el número 1753.- Se dá así cumplimiento a lo
13 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad
14 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-
15 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
16 anotó en el Repertorio bajo el número 13745.- Quito, a veinte y ocho
17 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Ochoa Renteros
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1024

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

CONSIDERANDO:

QUE la compañía de Estados Unidos de América TEXACO PETROLEUM COMPANY viene operando en el Ecuador, a través de su Sucursal, desde el 17 de enero de 1964, fecha en la que inscribió la sentencia del señor Juez Provincial de Pichincha de 2 de diciembre de 1963, en la Dirección General de Recursos Mineros e Hidrocarburiíferos de ese entonces;

QUE para obtener la antedicha domiciliación en el País, la mencionada compañía extranjera Texaco Petroleum Company, asignó un capital inicial de U.S. \$ 50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) equivalente en ese entonces a S/. 891.000 sucres;

QUE la antedicha sucursal de Texaco Petroleum Company, en unión de la Compañía Ecuatoriana Gulf Oil Company, suscribió un contrato para exploración y explotación de petróleo en el área dada en concesión con el Gobierno del Ecuador el 6 de agosto de 1973, contrato autorizado mediante Decreto Supremo N. 925 de 8 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial N. 370 del 16 de agosto de 1973;

QUE Texaco Petroleum Company, en unión de la Compañía Pecten Ecuador Company, suscribió un contrato con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, para la prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 6 de la Región Litoral Ecuatoriana, el primero de noviembre de 1985 e inscrita en el Registro de Hidrocarburos el 28 de los mismos mes y año;

QUE en virtud del Decreto N. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Ley N. 058 de 19 de diciembre de 1986, publicada en el Registro Oficial N. 594 de 30 de diciembre de 1986; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987



[Firma manuscrita]





REPUBLICA DEL ECUADOR

ENE90 000006

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESUELVE : 1024

AUTORIZAR a la Compañía de nacionalidad estadounidense TEXACO -
PETROLEUM COMPANY, para que con el carácter de inversión
~~extranjera directa invierta hasta cincuenta millones de sucres~~ -
(S/. 50'000.000), como capital asignado a la Sucursal que viene -
operando en el País, en numerario, con cargo a los anticipos reali-
zados por la Matriz de TEXACO PETROLEUM COMPANY, a su Sucursal en el
Ecuador, según Resolución del Directorio de 26 de febrero de 1987.

La Compañía TEXACO PETROLEUM COMPANY, Sucursal Ecuador, se compromete
a no transferir dicha suma en modo alguno, a su Casa Matriz, hasta -
que se cancele el permiso que tiene para operar habitualmente en el
Ecuador.

El monto de la inversión extranjera directa autorizada, deberá regis-
trarse en el Banco Central del Ecuador y, una copia del referido -
registro remitirse a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

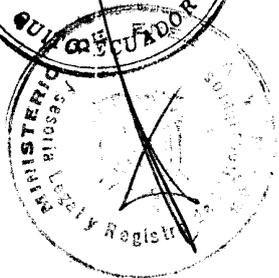
CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

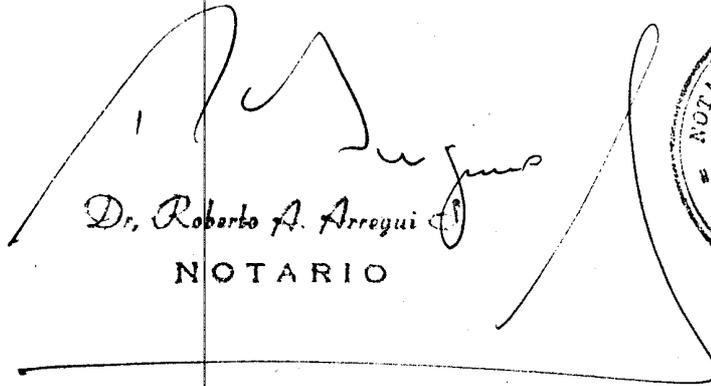
C. Cordero
Cdo. Guillermo H. Aspillaga J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MIGIE

Luis Orlando Díaz

Luis Orlando Díaz L.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

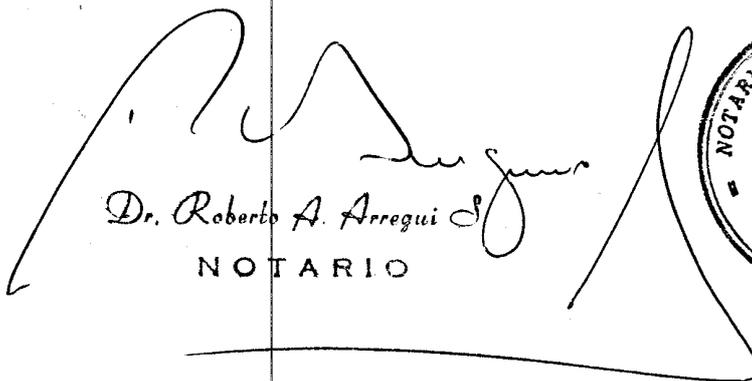


RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A Petición de la parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Tercera de este Cantón a mi cargo, la documentación que antecede en dos fojas útiles Quito a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



RAZON: Siento por tal que con fecha de hoy, tome debida Nota al margen de la Protocolización otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo archivo se encuentra ac-

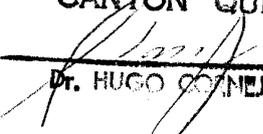


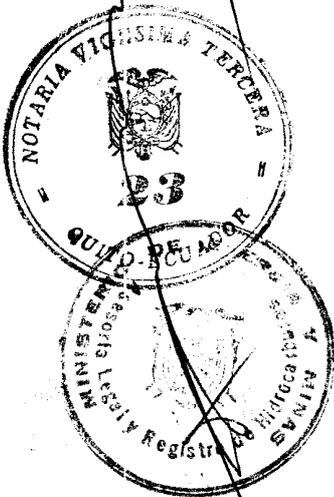
ENE90 000007

tualmente a mi cargo, que mediante Resolución N° 89.1.1.1.
02341 de la Superintendencia de Compañías de fecha veintiocho
de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba el aumen-
to de Capital de la Compañía Extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY"
constante en la presente protocolización.-

Quito, a 28 de Diciembre de 1.989.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO


Dr. HUGO CORNEJO R.

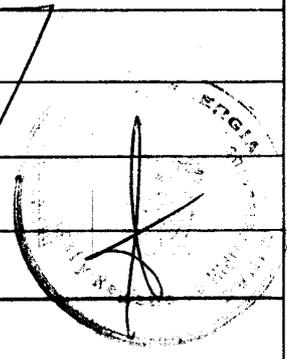


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
dos mil trescientos cuarenta y una, del señor Superintendente de
Comercios de 28 de diciembre de 1989, bajo el número 2498 del Regis-
tro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción
número 242 del Registro Mercantil, de nueve de diciembre de mil no-
vecientos ochenta y tres, a fo. 612vta., tomo 94.- Quedan archiva-
das copias certificadas de las protocolizaciones de 31 de julio,
4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vi-
césima Tercera del Cantón, Dr. Roberto Arregui Salera, referentes
al aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la
compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY".- Se fijó un extrac-
to signed con el número 1753.- Se dió así cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad
a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-
do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
anotó en el Repertorio bajo el número 13745.- Quito, a veinte y ocho
de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

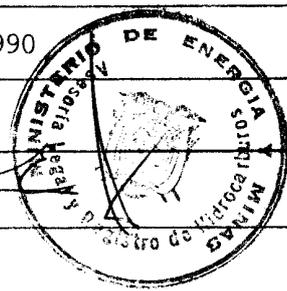


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento por tal que la presente escritura de protocoli-
zación del Aumento de Capital asignado a la sucursal en el -
Ecuador de la compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY", protocoli-
zada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el 22-
de agosto de 1989, es igual a la que se encuentra inscrita en
el Registro de Hidrocarburos a folios catorce al treinta y --
dos, en fecha 9 de enero de 1990.- Lo certifico.

Quito, a 9 de enero de 1990

Dr. Manuel Peñaherrera E.
Dr. Manuel Peñaherrera E.
JEFE DE ASESORIA LEGAL Y REGISTRO
DE HIDROCARBUROS, ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1617

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Resolución Ministerial N° 1024 de 31 de julio de 1989; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

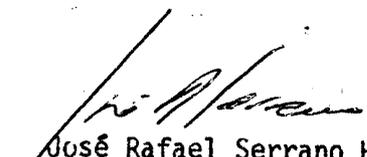
MODIFICAR la parte final del inciso primero de la Resolución 1024 de 31 de julio de 1989, emitida por esta Subsecretaría de Estado, en el sentido de que la fecha de la Resolución del Directorio de la Matriz de la Compañía TEXACO PETROLEUM COMPANY, es del 24 de mayo de 1989 y no la que consta en la Resolución Ministerial 1024 antes citada.

* RATIFICAR en lo demás el texto de la Resolución 1024 de 31 de julio de 1989.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 12 de julio de 1989



CERTIFICA:


José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.



RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A Petición de la parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Tercera de este Cantón a mi cargo el documento que antecede en una foja útil .- Quito doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .- firmado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO .-

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .-

Roberto Arregui Solano
Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO

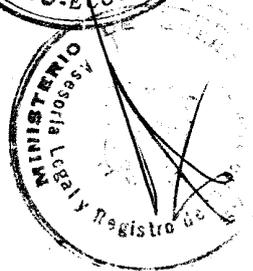


RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, tome debida nota al Margen de la Protocolización otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, que mediante Resolución Nº 89.1.1.02341 de la Superintendencia de Compañías de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba el aumento de Capital de la Compañía Extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY, constante en la presente Protocolización.-

Quito, a 28 de Diciembre de 1.989

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Hugo Cordero R.
Dr. HUGO CORDERO R.

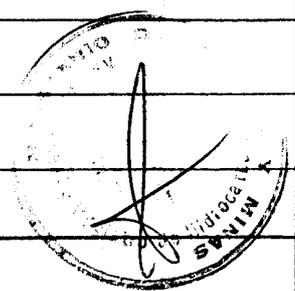


1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 dos mil trescientos cuarenta y una, del señor Superintendente de
3 Compañías de 28 de diciembre de 1989, bajo el número 2490 del Registro
4 tre Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota el margen de la inscripción
5 número 242 del Registro Mercantil, de nueve de diciembre de mil
6 novecientos sesenta y tres, a fs. 612vts., tomo 94.- Quedan archiva-
7 das copias certificadas de las protocolizaciones de 31 de julio,
8 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vi-
9 gesima Tercera del Cantón, referentes al aumento de capital asigna-
10 do a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "TEXACO
11 PETROLEUM COMPANY".- Se fijó un extracto signado con el número 1753.-
12 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la cita-
13 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
14 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
15 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
16 13745.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta
17 y nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

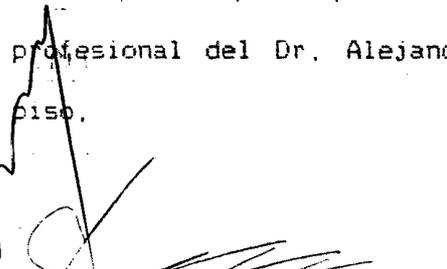


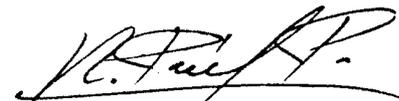
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

En mi calidad de mandatario de Texaco Petroleum Company acompaño tres copias certificadas de la resolución del Directorio de dicha compañía de aumento de capital asignado a S/ 50'000,000,00, utilizando para tal fin las cuentas por pagar que la sucursal ecuatoriana de Texaco Petroleum Company tiene a favor de su matriz. Acompaño, además, tres copias certificadas de la resolución No.1024 de 31 de Julio de 1989 que autoriza el aumento de capital asignado de la compañía que represento.

Acompaño para los efectos pertinentes copia del balance de la compañía al 31 de Diciembre de 1988 en el cual aparece las cuentas por pagar a Texaco Petroleum Company por S/ 46,173'410,167,71.

La compañía que represento recibirá notificaciones en el estudio profesional del Dr. Alejandro Ponce Martínez, Ave. Tarqui 747, 5to. piso.


Dr. Alejandro Ponce Martínez


Dr. Rodrigo Pérez Pallares
Mandatario de
TEXACO PETROLEUM COMPANY



QUITO-ECUADOR
1989

21 Agu 89 16 14

CURR. NOT. ECUATORIANA DE
QUITO-ECUADOR

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 02341

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor doctor Rodrigo Pérez Pallares, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliada en el Ecuador de conformidad con la sentencia del señor Juez Primero Provincial de Pícincha de 2 de diciembre de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 242, Tomo 94, el 9 de diciembre de 1963, ha comparecido a este Despacho, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de cada una de las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito, las mismas que contienen: a) La Resolución de la Junta Directa aprobando el aumento de capital asignado a la sucursal de dicha compañía en Quito-Ecuador, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES (S/.49'109.000,00) ascendiendo el mismo a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00); b) Las Resoluciones números 1024 y 1617 de 31 de julio y 12 de diciembre de 1989 en las que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por su equivalente en numerario, a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES (S/.49'109.000,00);

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.IAE.89.1111 de 18 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.935 de 21 de diciembre de 1989, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera;

QUE se ha cumplido con todos los requisitos en cuanto se refiere a la forma y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de la calificación consular respectiva;

Superintendencia de Compañías
Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas



ENE 90 000011

ENE 90 000000

"TEXACO PETROLEUM COMPANY"

- 2 -

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES (S/.49'109.000,00), con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00), de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la compañía, cuyos detalles constan en las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos relativos a la autorización para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", el 9 de enero de 1964, que mediante la presente Resolución se aprueba, para los efectos en el Ecuador, el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constantes en las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", que consta bajo el N° 242, Tomo 94, de 9 de diciembre de 1963, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el acto antes referido y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercera del cantón Quito, la solicitud del peticionario, esta Resolución y la razón de anotación en el Registro



Superintendencia de Compañías
Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas



"TEXACO PETROLEUM COMPANY"

- 3 -

titl.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 20 de diciembre de 1979

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
PMdeV./EAdeB.

Sup. Intendencia de Compañias
Director del Departamento Jurídico
de Compañias Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2450 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



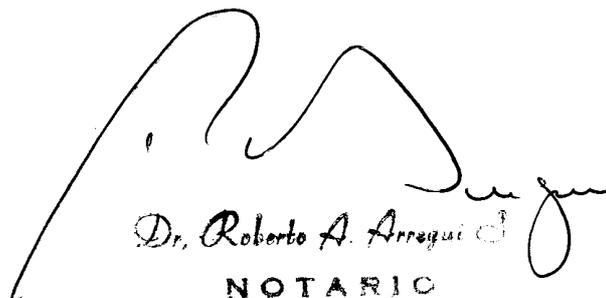
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



DE PROTOCOLIZACION .- A Petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Tercera de este Cantón a mi cargo, los documentos que anteceden en quince fojas útiles . - Quito a quince de Enero de mil novecientos noventa . - firmado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO .-

ENE 90 000013

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a quince de Enero de mil novecientos noventa . -


Dr. Roberto A. Arregui Solano
NOTARIO

